



Comunicado

EL AYUNTAMIENTO MANTIENE LA MODERACIÓN FISCAL EN 2024, REDUCE LA PLUSVALÍA PARA LOS NO CONVIVIENTES Y OFRECE NUEVAS BONIFICACIONES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE GOBIERNO

Se congela el IBI urbano residencial, el IAE y el impuesto de vehículos

Y se ponen en marcha nuevos beneficios fiscales en el IBI para: familias numerosas, implantación de oficinas e innovación, y construcción de viviendas protegidas de alquiler de larga duración

En el ICIO, nuevas bonificaciones para: la construcción o rehabilitación de nuevos edificios de oficinas e innovación, viviendas protegidas y el fomento del empleo,

Únicamente se actualiza el tipo de gravamen diferenciado del IBI para un número reducido de inmuebles no residenciales -2.267- de mayor valor catastral y de diversos usos

12/09/2023.- El Ayuntamiento de Málaga mantendrá en 2024 la moderación fiscal que lleva aplicando desde hace dos décadas, reducirá la plusvalía para no convivientes y ofrecerá nuevas bonificaciones fiscales en distintos impuestos contempladas en el programa de Gobierno municipal 2023-2027, tal y como se ha aprobado esta mañana en Junta de Gobierno Local, que ha dado el visto bueno al proyecto de ordenanzas fiscales para el próximo año.

La propuesta del equipo de gobierno incide en mantener congeladas en general las tarifas de los tributos, ni siquiera se actualizan con el IPC; de forma que se congelan el IBI urbano residencial, el IAE y el impuesto de vehículos, entre otros.

Así, el Consistorio sigue en la senda de los últimos 20 años en la que ha desplegado una política económica caracterizada por un decidido apoyo a la creación de empleo, protección y respaldo a la actividad empresarial, destacados importes en inversión para el avance de la ciudad, mejora permanente de los servicios públicos, volcada en la acción social para ayudar a los colectivos más vulnerables y con pago ágil a sus proveedores.

Todo ello con una política fiscal marcadamente moderada: la ciudad de Málaga, con datos del ejercicio 2022, presenta la contribución fiscal absoluta



más baja y así ha sido históricamente si se compara con las otras 5 capitales de más de 500.000 habitantes de España (Madrid, Barcelona, Valencia, Zaragoza y Sevilla).

Contribución fiscal absoluta (euros por habitante) capitales de gran población:

	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Madrid	1.026,97	1.021,21	986,93	844,93	921,74	847,56
Barcelona	846,70	858,96	871,40	870,79	951,59	908,96
Valencia	572,04	565,04	560,40	559,18	585,98	585,88
Sevilla	651,09	629,79	621,60	540,71	577,14	616,49
Zaragoza	641,35	645,86	616,55	560,69	608,11	578,40
Málaga	554,54	553,97	565,74	535,30	543,36	518,23

Si ampliamos la comparativa a todas las capitales de provincia españolas, y conforme a la información disponible a la fecha, en 2021, Málaga muestra una contribución fiscal absoluta muy moderada, ocupando el puesto 38 de las 47 capitales españolas con información disponible en el Observatorio Tributario Andaluz (OTA). Y, respecto a las capitales andaluzas en 2022, sólo Córdoba tiene ingresos fiscales por habitante inferior a Málaga.

En su conjunto, por tanto, la fiscalidad en Málaga es de las más bajas de España.

Además, para el año 2024, se ponen en marcha nuevos beneficios fiscales o se incrementan en el IBI para familias numerosas, implantación de oficinas e innovación, y construcción de viviendas protegidas de alquiler de larga duración; y en el ICIO, para el fomento del empleo, la construcción o rehabilitación de nuevos edificios de oficinas e innovación, y viviendas protegidas, entre otros.

Estas nuevas medidas unidas a las bonificaciones que ya se vienen aplicando desde hace años supone que el Ayuntamiento deja en el bolsillo de los malagueños en torno a 20 millones de euros en 2024.

Únicamente se actualiza el tipo del IBI diferenciado -no residencial- sólo a un número reducido de inmuebles de mayor valor catastral y diversos usos, en concreto a 2.267 de un total de más de 407.000 inmuebles existentes en la ciudad. Por tanto, más de 404.800 inmuebles (tanto residenciales como de otros usos) seguirán tributando con el tipo general congelado y de los más bajos de España.

Esta revisión ha sido fruto de diálogo con el sector empresarial y atiende a mociones aprobadas en pleno por todos los grupos políticos.

PLUSVALÍA: SE REDUCE EN MORTIS CAUSA PARA NO CONVIVIENTES

Como novedad para 2024, se extiende la aplicación de la bonificación para transmisiones por causa de muerte a aquellos casos en los que no existe convivencia de los herederos con el fallecido.

En concreto, cuando no se acredite la convivencia se aplicará una bonificación del 12,5% de la cuota íntegra para aquellos inmuebles cuyo valor catastral no sea superior a 150.000 euros.

El impacto estimado de la aplicación de esta bonificación ascendería a unos 500.000 euros.

Esta bonificación se une a la del 95% que ya se viene aplicando para los convivientes y que supone un importe de 1.000.000 euros al año.

Cabe recordar que en materia de plusvalía tanto intervivos como mortis causa, desde el pasado año 2022 el importe medio de las cuotas se ha visto reducido en un 36% como consecuencia de la aplicación de la nueva fórmula de cálculo por aplicación del Real Decreto Ley 26/2021. Lo que conlleva en la práctica una reducción de 20 millones de euros al año en el impuesto que queda en manos de los contribuyentes. Cantidad que a día de hoy no ha sido compensada a los Ayuntamientos españoles por parte del Gobierno Central.

IBI URBANO RESIDENCIAL Y DE OTROS USOS: SE CONGELA PARA MÁS DE 404.000 INMUEBLES

Por un lado, para 2024, el Ayuntamiento de Málaga mantiene invariable el tipo de gravamen general para inmuebles urbanos en el 0'4510%, como se viene haciendo desde 2014; esto abarca al 99% de los inmuebles de naturaleza urbana (más de 404.800).

Cabe recordar que Málaga tiene, en base a los datos de 2023, el segundo tipo de gravamen más bajo de las grandes capitales, situado en el 0,451% (solo Zaragoza tiene un tipo menor, 0,4%); y el más bajo entre las capitales andaluzas.

Así mismo, con datos de 2022 y conforme a las estadísticas del Observatorio Tributario Andaluz (OTA), Málaga mantiene el tipo de gravamen general de los bienes inmuebles urbanos entre los más bajos de las capitales españolas, ocupando el puesto 39º de las 46 capitales estudiadas.

El importe medio de los recibos del IBI de los inmuebles de naturaleza urbana ha pasado de 307 euros por inmueble en 2013 a 308 euros en 2023; es decir, una variación en la cuota tributaria de un euro en diez años.

Por último, cabe señalar que el tipo de gravamen general en 2001 era del 0'6842% para inmuebles urbanos y en los últimos diez años ha sido del 0'4510%.



NUEVAS BONIFICACIONES EN EL IBI URBANO RESIDENCIAL: FAMILIAS NUMEROSAS, VPO Y OFICINAS E INNOVACIÓN

Además de contar con el tipo de gravamen de los más bajos en el IBI urbano residencial, el equipo de Gobierno municipal ofrece para 2024 nuevas bonificaciones e incrementa otras en dicho impuesto. De esta forma, comienzan a aplicarse medidas fiscales que estaban recogidas en el programa de gobierno municipal para este mandato.

FAMILIAS NUMEROSAS: se eleva la cuantía de la bonificación en favor de familias numerosas en las categorías general y especial.

En concreto la bonificación pasa del 50% al 60% para inmuebles residenciales de hasta 91.625,44 euros de valor catastral. Y cuando el valor catastral supere dicha cantidad, la cuota bonificada pasa de 90 euros a 100 euros para las familias de categoría general; y de 150 euros a 165 euros para las de categoría especial.

Esta nueva medida permitirá que un total de 3.204 familias numerosas se vean beneficiadas con una reducción de sus cuotas, que alcanza la cifra de 472.345,83 euros en bonificaciones.

OFICINAS: Se incorpora una nueva bonificación potestativa para edificios con uso exclusivo de oficinas. Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota íntegra del IBI durante los tres años siguientes al de la fecha de finalización de las obras de nueva construcción, los titulares de edificios destinados en su totalidad al alquiler de oficinas (que no se correspondan con administraciones públicas).

Esta bonificación podrá ser del 75% para aquellos que alquilen sus oficinas a empresas de cualquier sector que destinen como mínimo el 4% de su presupuesto anual a la innovación.

VPO DE ALQUILER DE LARGA DURACIÓN: se incorpora una nueva bonificación potestativa por la construcción de nuevos edificios de viviendas protegidas de iniciativa privada destinados íntegramente al alquiler de larga duración.

Será del 50% en la cuota íntegra del IBI durante los tres años siguientes al de la fecha de finalización de las obras.

NUEVAS BONIFICACIONES EN ICIO: VPO, OFICINAS/INNOVACIÓN Y CREACIÓN DE EMPLEO

Se trata de las siguientes:

OFICINAS/INNOVACIÓN: Se establece una nueva bonificación en el ICIO para nuevos edificios de oficinas de empresas y compañías que apuesten por la innovación. Se tratará de una bonificación del 95% para obras de construcción o rehabilitación de edificios de las empresas, de cualquier sector, que destinen



como mínimo el 4% del gasto anual a investigación, desarrollo e innovación tecnológica y lo lleven a cabo para albergar sus nuevas oficinas. De este modo se pretende estimular a aquellas compañías que hagan una apuesta por la innovación en sus respectivos sectores.

CONSTRUCCIÓN DE VPO EN VENTA: se establece una nueva bonificación en el ICIO destinada a fomentar la iniciativa privada para la construcción de viviendas protegidas para su venta. De esta forma, se busca incentivar la construcción de este tipo de viviendas y ampliar la oferta en nuestra ciudad.

En concreto, se bonificará el 50% del impuesto a aquellos promotores privados que destinen a este tipo de viviendas un número de las mismas superior al establecido legalmente para la promoción sujeta al impuesto -la ley establece el 30% de vpo-. Por tanto, la bonificación se aplicará en el número de viviendas que se construyan por encima de lo que exige la ley.

CREACIÓN DE EMPLEO: se elimina la transitoriedad y se consolida la bonificación en el ICIO del 40% para fomentar la creación de empleo, por la mejora, ampliación o construcción de inmuebles que íntegramente se destinen al desarrollo de actividades económicas que generen empleo de carácter indefinido.

El impacto económico anual estimado de estas 3 medidas (oficinas, vpo y empleo) es de 100 entidades beneficiarias y 427.500 euros en bonificaciones.

ACTUALIZACIÓN DEL IBI DIFERENCIADO (NO RESIDENCIAL) EN INMUEBLES DE DIVERSOS USOS Y DE MAYOR VALOR CATASTRAL

En cuanto a los tipos de gravamen diferenciados por usos, la ciudad de Málaga es igualmente la que tiene los tipos de los más bajos y sobre un menor número de inmuebles en términos generales, tanto de las seis grandes ciudades como de las cuatro capitales andaluzas que los tienen implementados.

La propuesta para 2024 va en línea con la que ya se abordó hace unos años con la Confederación de Empresarios de Málaga y que se decidió posponer hasta que concluyese la pandemia y se reactivase la economía. Así, esta revisión ha sido fruto de diálogo con el sector empresarial y atiende a mociones aprobadas en pleno por todos los grupos políticos.

Consiste en:

- Umbrales de valor catastral: se revisa el número de edificios a los que se aplica el tipo de gravamen diferenciado en base a los umbrales de valor catastral. Así, se mantienen los actuales umbrales de valor catastral para el uso Comercial, Industrial y Oficinas, por lo que no se incrementa el número de inmuebles a los que se aplica el tipo diferenciado. Y en el resto de los usos se llega al umbral máximo legal permitido del 10%. En estas condiciones, el número total de inmuebles con tipo de gravamen



diferenciado pasa de 2.147 (en 2023) a 2.267; es decir, se incorporan 120 inmuebles.

- Tipo de gravamen diferenciado: se actualizan los siguientes:
 - Uso Ocio y Hostelería: pasa del 0'6085% actual al 0'75% en 2024, y se aplica en 56 inmuebles de los 564 existentes.
 - Usos Comercial y Oficinas: pasan del 0'7% al 0'9%. Se aplica a 1.465 inmuebles en el uso comercial, que son sólo el 6% de los 24.046 inmuebles de uso comercial existentes en la ciudad; y a 310 oficinas, de las 5.003 que hay.
 - Uso Inmuebles Singulares: del 1'1% al 1'3%. Se aplica en 10 inmuebles, de 109.
 - Resto de usos (industrial, cultural, deportivo, religioso, espectáculos y sanidad y beneficencia) al 0'7%. Se aplica a 428 inmuebles, de 6.347.

Además, se elimina la aplicación del tipo de gravamen diferenciado en el uso de almacén/estacionamiento, en aplicación de jurisprudencia.

Cabe indicar que aún con esta actualización, Málaga seguiría teniendo los tipos de gravamen diferenciado del IBI más bajos de las ciudades de más de 500.000 habitantes.

En términos totales, en el IBI (urbano residencial y de diversos usos), tanto con tipo general como con diferenciado, hay un total de 407.069 inmuebles. De ellos, 404.802 inmuebles mantienen su tipo congelado; y solo se aplica esta actualización a los 2.267 mencionados, con un impacto económico de unos 6 millones de euros.

En resumen, se estima que con el tipo general que se congela se ingresen en torno a 101,7 millones de euros, importe que no crece con respecto a 2023; y con el tipo diferenciado, se ingresen unos 28 millones de euros, unos 6 más que en 2023.

FACILIDADES DE PAGO

En la misma sesión de la Junta de Gobierno Local también se ha dado el visto bueno a la reforma de la Ordenanza Fiscal General con la intención, entre otras cuestiones, de mejorar las condiciones de pago de los ingresos públicos incorporando el pago por BIZUM.

Al mismo tiempo se incorporan otros mecanismos de seguridad para validar el pago por transferencia bancaria.

